



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre de 2020, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- Tasa por suministro de agua.
- Tasa por recogida de basuras.

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las oficinas de Caixa Bank, BBVA, Ibercaja, Caja Viva, Grupo Banco Santander. A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Asimismo podrá realizarse el pago a través de internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual Tributaria (<https://ovt.diputaciondeburgos.es>). No se requiere DNI electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas, Mastercard, Eurocard, Visa.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en cajas o bancos con oficinas en la provincia.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 30 de septiembre de 2020.

El presidente,
César Rico Ruiz

* * *



IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Monterrubio de la Demanda 2020

Mecerreyes 2020

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2020. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

AGES	2020
ALBILLOS	2019
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	1.º semestre 2020
ANGUIX	2020
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	2020
ARIJA	2020
ARLANZÓN	2020
ARMENTIA	2020
AUSINES	2019
AVELLANOSA DE MUÑO	2020
BARANDA DE MONTIJA	2020
BARBADILLO DEL MERCADO	2020
BARBADILLO DEL PEZ	2020
BARRIO DE MUÑO	2020
BELBIMBRE	2020
BOCOS	1.º semestre 2020
BRIONGOS DE CERVERA	2019
BUSTO DE BUREBA	1.º semestre 2020
CABAÑES DE ESGUEVA	2019
CARAZO	2019
CARCEDO DE BURGOS	2020



CASTELLANOS DE BUREBA	2020
CASTIL DE LENCES	2020
CASTRECIAS	2.º trimestre 2020
CASTRILLO DE BEZANA	2020
CASTRILLO DE MURCIA	2019
CASTRILLO DE RUCIOS	1.º semestre 2020
CASTRILLO DEL VAL	2020
CASTROBARTO	2019
CAVIA	2020
CAYUELA	2020
GELADA DEL CAMINO	2020
CERECEDA	2020
CERRATÓN DE JUARROS	2019
CILLAPERLATA	1.º cuatrimestre 2020
COMUNIDAD REGANTES BENTRETEA	2020
CANICOSA DE LA SIERRA	2020
CAÑIZAR DE ARGAÑO	1.º semestre 2020
COMUNIDAD REGANTES ARLANZÓN	2020
COVANERA	2020
CUBILLEJO DE LARA	2020
CUBILLO DEL BUTRÓN	1.º trimestre 2020
CUBILLO DEL BUTRÓN	2.º trimestre 2020
CUBILLO DEL CAMPO	2019
CUBILLO DEL CÉSAR	2019
CUEVA DE JUARROS	2019
CUZCURRITA DE JUARROS	2019
EDESA	2020
ESCOBADOS DE ARRIBA	2020
ESPINOSA DEL CAMINO	2020
FONTIOSO	2020
FUENTELCÉSPED	1.º semestre 2020
HACINAS	1.º semestre 2020
HERBOSA	2020
HONTOMÍN	2019
HONTORIA DE LA CANTERA	2019
HONTORIA DEL PINAR	2018
HOZABEJAS	2019
HUÉRMECES	2020
HURONES	2020
IGLESIARRUBIA	2020
IGLESIAS	2019
ISAR	1.º semestre 2020



JARAMILLO DE LA FUENTE	2020
LINARES DE LA VID	1.º semestre 2020
LLORENGOZ DE LOSA	2019
MAMBRILLAS DE CASTREJÓN	2020
MANC. DESFILADERO BUREBA	1.º semestre 2020
MANSILLA DE BURGOS	2.º semestre 2019/1.º semestre 2020
MAZUELA	1.º semestre 2020
MECERREYES	2020
MERINDAD DE RÍO UBIERNA	1.º semestre 2020
MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	2019
MONTORIO	2020
MONZONCILLO DE JUARROS	2019
NAVA DE ROA	2019
NOCECO	2020
OCÓN DE VILLAFRANCA	2020
OLMEDILLO DE ROA	2020
OLMILLOS DE MUÑO	1.º semestre 2020
OLMILLOS DE SASAMÓN	2019
OQUILLAS	1.º semestre 2020
PADILLA DE ABAJO	1.º semestre 2020
PADRONES DE BUREBA	2020
PALACIOS DE BENAVER	2020
PALAZUELOS DE LA SIERRA	2020
PALAZUELOS DE MUÑO	2020
PAMPLIEGA	2020
PARTE DE SOTOSCUEVA, LA	2020
PEÑARANDA DE DUERO	1.º cuatrimestre 2020
PESADAS	2020
PINILLA TRASMONTE	2019
PUENTEDURA	2019
QUINCOCES DE YUSO	2018
QUINTANA DEL PIDIO	1.º semestre 2020
QUINTANAÉLEZ	1.º semestre 2020
QUINTANAENTELLO	2020
QUINTANALARA	2020
QUINTANAORTUÑO	2019
QUINTANARRUZ	2020
QUINTANILLA DE LA MATA	2019
QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	2019
QUINTANILLA DEL COCO	2020
QUINTANILLAS, LAS	2020
RETUERTA	2018 y 2019



REVILLA DEL CAMPO	2019
REVILLARRUZ	2019
RIOCABADO DE LA SIERRA	2020
ROA DE DUERO	1.º semestre 2020
RUBENA	1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre 2020
RUYALES DEL PÁRAMO	2019
SALGÜERO DE JUARROS	2019
SAN FELICES DEL RUDRÓN	2019
SAN MAMÉS DE BURGOS	2.º semestre 2019
SAN MARTÍN DE RUBIALES	2019
SAN MILLÁN DE JUARROS	2019
SAN PELAYO DE MONTIJA	2019
SANTA CECILIA	2020
SANTA CRUZ DE JUARROS	2019
SANTA MARÍA DEL INVIERNO	2019
SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA	2020
SANTIBÁÑEZ DEL VAL	2020
SANTO DOMINGO DE SILOS	2020
SIONES	2020
SONCILLO	2020
SORDILLOS	2019
SOTRAGERO	2020
SUSINOS DEL PÁRAMO	2020
TAMARÓN	2020
TAÑABUEYES	2020
TARDAJOS	2019
TERRADILLOS DE ESGUEVA	2020
TINIEBLAS DE LA SIERRA	2020
TOBAR	2019
TORDÓMAR	2020
TORRES DE ABAJO	2020
TRESPADERNE	2020
TREVIÑO	1.º semestre 2020
TUBILLA DEL LAGO	2020
UBIERNA	1.º semestre 2020
VALDENOCEDA	2020
VALLE DE MENA	4.º trimestre 2019/1.º trimestre 2020
VALLE DE SANTIBÁÑEZ	2019
VALLE DE VALDELUCIO	1.º semestre 2020
VALLE DE LAS NAVAS	2.º semestre 2019
VID Y BARRIOS	2020
VILEÑA	2020



VILLABASIL DE LOSA	2019
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	2020
VILLAGONZALO PEDERNALES	2.º trimestre 2020
VILLALBILLA DE VILLADIEGO	2020
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	2020
VILLANASUR RÍO OCA	2020
VILLANGÓMEZ	1.º semestre 2020
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	2019
VILLARIEZO	1.º semestre 2020
VILLAVERDE MOGINA	2.º semestre 2019
VILLAVERDE PEÑAHORADA	2020
VILLAYERNO MORQUILLAS	2020
VILLAZOPEQUE	2020
VILLEGAS	2019
VILVIESTRE DEL PINAR	2020
VILLARCAYO	3.º trimestre 2020
YUDEGO	2019

Anuncio de exposición al público. –

El alcalde del Ayuntamiento impositor aprobará mediante Decreto los padrones fiscales correspondientes a la tasa por suministro de agua.

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa por suministro de agua y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento impositor en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2020. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

BRIVIESCA	2020
CANICOSA DE LA SIERRA	2020
MECERREYES	2020
MEDINA DE POMAR	3.º trimestre 2020
OQUILLAS	1.º semestre 2020
PEÑARANDA DE DUERO	2020



QUINTANA DEL PIDIO	1.º semestre 2020/rodaje 2020
ROA DE DUERO	1.º semestre 2020
SUSINOS DEL PÁRAMO	2020
VILLAGONZALO PEDERNALES	2020
VILLARCAYO	3.º trimestre 2020
VILLAVERDE MOGINA	2019

Anuncio de exposición al público. –

El alcalde del Ayuntamiento impositor aprobará mediante Decreto los padrones fiscales correspondientes a la tasa por recogida de basuras.

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón tasa por recogida de basuras y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento impositor en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.